



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Permiso de salida del país
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00034-00
Demandante	Carolina Marín Martínez en representación de S.H.M.
Demandado	Luis Ricardo Homez Guzmán
Auto No.	1055

ASUNTO

Pronunciarse respecto de la solicitud de reactivación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 13 de octubre presente, el apoderado judicial de la parte actora presentó memorial en el cual manifestó que solicitaba la reactivación del presente proceso y que, además, aportaba documentos anexos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que mediante auto No. 1020 del 11 de octubre de 2022 el juzgado decretó la reanudación del presente asunto y señaló la fecha del 23 de febrero de 2023 para que tuviera lugar la continuación de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, se ordenará que se esté a lo resuelto en esa providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: Respecto de la solicitud de reactivación del proceso presentada por la parte actora, **ESTESE A LO RESUELTO** en el auto 1020 del 11 de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 184

24 de octubre de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe8f343c547716270e8e0ccc5f65cc0f40c961e66094775bfc4f38cd677c769**

Documento generado en 21/10/2022 05:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>